

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
110013335012201300071200

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que no se allegado respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio No. OR-1082 de 23 de noviembre de 2016


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-0712

PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 110013335012201300071200

ACCIONANTE: MYRIAM CONSUELO BUENDIA RODRIGUEZ

ACCIONADOS: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL y FONDO DE PRESTACIONES
ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP

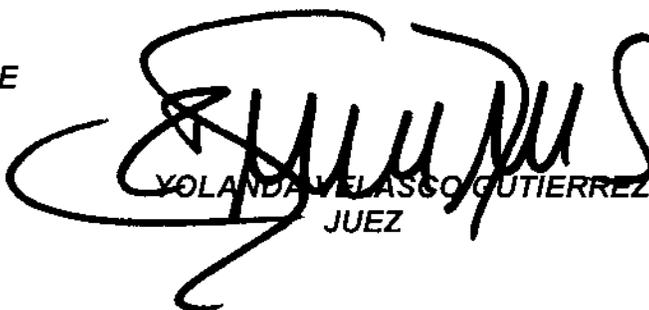
Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se verifica que en efecto en Audiencia Inicial celebrada el 23 de noviembre de 2016, se ordenó oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos "UAESP", a fin de que certificará la calidad del vinculo laboral del señor Pedro Elías Sánchez con la extinta empresa de Servicios Públicos "EDIS".

En cumplimiento de la referida orden se expidió el Oficio No. OR-1082 de 23 de noviembre 2016, el cual fue tramitado por el apoderado del FONCEP (fl.126) de conformidad con lo dispuesto por esta juzgadora en la Audiencia. No obstante, no obra en el plenario contestación al referido oficio, por lo cual se hace necesario **REQUERIR** a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos "UAESP para que dentro de los **TRES (3)** días siguientes a la notificación de este auto, allegue respuesta a lo allí solicitado, **so pena** de inicial el respectivo trámite incidental por desacato a orden judicial

Por **Secretaría**, expídanse las referidas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE

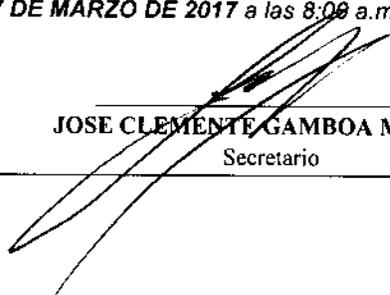

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

LFFN

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 27 DE MARZO DE 2017 a las 8:00 a.m.



JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130084400

Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2017.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia,
informando que la parte accionada presentó recurso de apelación

José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0844

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 1100133350122013-00844-00

ACCIONANTE: DANIEL ALFONSO NOVOA BELTRAN

ACCIONADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AERERA

Bogotá, D.C. veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

FIJAR la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE** del día **CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación ordenada por el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

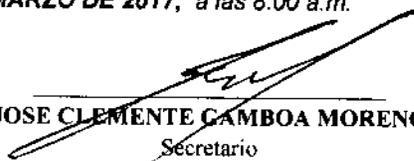
Yolanda Melluso Cuérrer
YOLANDA MELLUSO CUÉRRER
JUEZ

abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 27 DE MARZO DE 2017, a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

3

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220140011600

Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2017.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte accionada presentó recurso de apelación contra la sentencia dictada


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1030

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 1100133350122014-00116-00

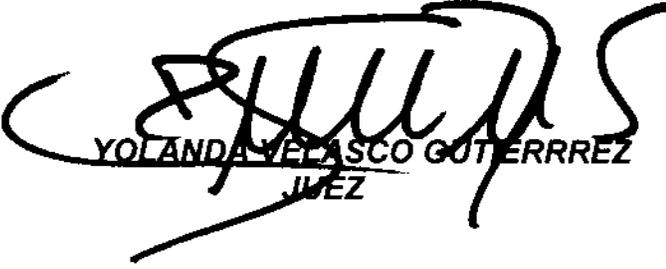
ACCIONANTE: ANA DOLORES SOLER DE GALINDO

ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá, D.C. veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

FIJAR la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE** del día **CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación ordenada por el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 27 DE MARZO DE 2017, a las 8:00 a.m.



JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

4

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220140055400

Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2017.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que las partes presentaron recurso de apelación contra la sentencia dictada


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1468

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 1100133350122014-00554-00

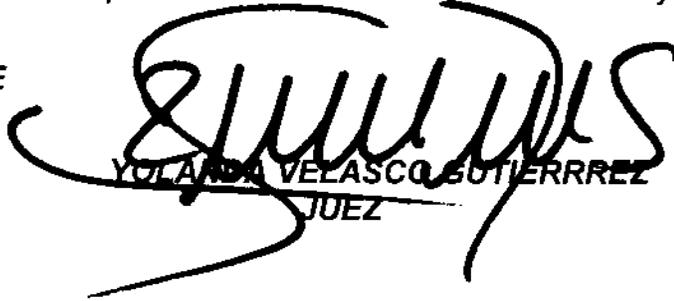
ACCIONANTE: EDILBERTO SEGUNDO BRITO PEREZ

ACCIONADOS: HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E

Bogotá, D.C. veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

FIJAR la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE** del día **CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación ordenada por el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ

abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 27 DE MARZO DE 2017, a las 8:00 a.m.



JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220150007700

Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2017.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte accionada presentó recurso de apelación contra la sentencia dictada


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1601

PROCESO : ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 1100133350122015-00077-00

ACCIONANTE: MERCEDES BARRAGAN DE ALFONSO

ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -
UGPP

Bogotá, D.C. veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

FIJAR la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE** del día **CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación ordenada por el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

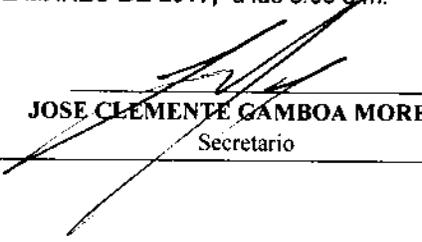

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 27 DE MARZO DE 2017, a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220150012900

Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2017.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte accionada presentó recurso de apelación contra la sentencia dictada


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1653

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 1100133350122015-00129-00

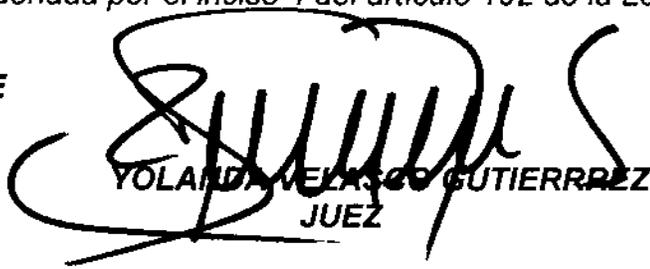
ACCIONANTE: ROSA MARIA ROA GARZON

ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá, D.C. veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

FIJAR la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE** del día **CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación ordenada por el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

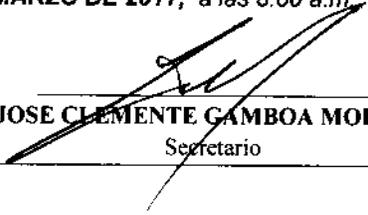

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 27 DE MARZO DE 2017, a las 8:00 a.m.



JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
110013335012201500231-00

Bogotá, D.C. 22 de marzo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que no obra certificación de salarios.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-1755
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012201500231-00
ACCIONANTE: ALEJANDRINA VERGARA DE CEPEDA Y OTRO
ACCIONADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Bogotá, D.C., veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

PREVIO a estudiar la conciliación judicial acordada en audiencia inicial de 28 de febrero de 2017, se ordena a la parte accionante allegar certificación donde conste la base salarial tenida en cuenta para cancelar la sustitución de asignación de retiro desde el año 1997 hasta la fecha.

Para el efecto se le concede un término perentorio de diez (10) días hábiles. Una vez cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para continuar el trámite procesal respectivo.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **27 DE MARZO DE 2017**, a las 8:00 a.m.*


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

S

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220150036900

Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2017.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte accionada presentó recurso de apelación contra la sentencia dictada


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



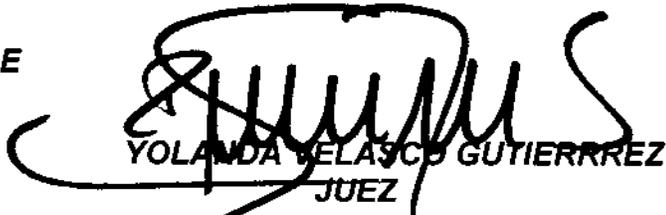
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1898
PROCESO : ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 1100133350122015-00369-00
ACCIONANTE: VICENTE FERRER SANCHEZ
ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá, D.C. veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

FIJAR la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE** del día **CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación ordenada por el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 27 DE MARZO DE 2017, a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

9

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201500532-00

Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora desiste de las pretensiones de la demanda.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

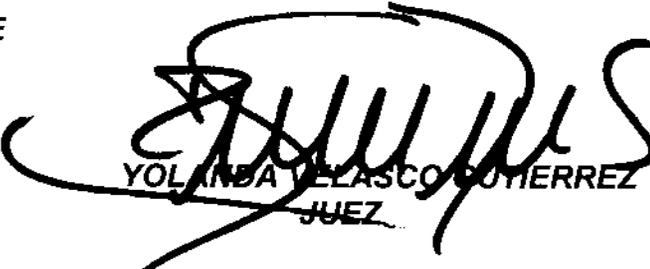
RADICADO INTERNO: O-2061
PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: **1100133350122015-00532-00**
ACCIONANTE: LUIS ENRIQUE GARZON DIAZ
ACCIONADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Bogotá, D.C., veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

CORRER traslado de la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora a la parte accionada por el término de tres días, a fin que se manifieste sobre el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, a las 8:00 a.m.*

JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

10

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
110013335012201500547-00

Bogotá, D.C. 22 de marzo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que no obra certificación de salarios.

José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-2076
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012201500547-00
ACCIONANTE: FLAVIO MUÑOZ RODRIGUEZ
ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá, D.C., veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

PREVIO a estudiar la conciliación judicial acordada en audiencia inicial de 28 de febrero de 2017, se ordena a la parte accionante allegar certificación donde conste el salario percibido desde el año 1997 hasta la fecha.

Para el efecto se le concede un término perentorio de diez (10) días hábiles. Una vez cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para continuar el trámite procesal respectivo.

NOTIFIQUESE.

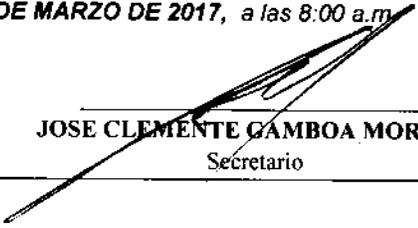

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 27 DE MARZO DE 2017, a las 8:00 a.m.*



JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333101220150058300

Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2017.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte accionada interpuso recurso de apelación contra la sentencia emitida en este proceso


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ÓRALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-2112

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 1100133310122015-00583-00

ACCIONANTE: CARLOS JAVIER GARCIA OLARTE

ACCIONADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Bogotá, D.C. veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

Estando el expediente para fijar fecha para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, advierte el Despacho que el recurso de apelación presentado por la entidad demandada contra la sentencia de 21 de febrero de 2017, es extemporáneo.

El numeral 1 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que el recurso de apelación contra sentencias deberá interponerse y sustentarse dentro de los diez siguientes a su notificación.

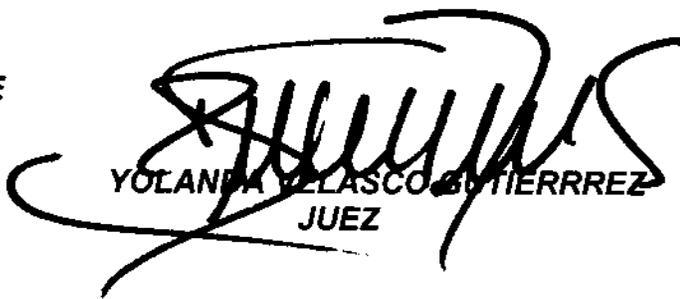
En efecto, la providencia recurrida fue notificada por estrados en la misma fecha de expedición de la sentencia (21 de febrero de 2017), de manera que el término para su interposición era hasta el 07 de marzo del mismo año, sin

embargo fue radicado ante la Oficina de Apoyo el 08 de marzo como consta a folio 97 del proceso.

En estas condiciones corresponde a este Despacho rechazarlo y declarar ejecutoriada la sentencia de 21 de febrero de 2017.

Se **RECONOCE** personería para actuar como apoderada judicial de la accionada a la Dra. **FRANCY MARGARITA GUTIERREZ REYES** en los términos y para los efectos del poder otorgado obrante a folio 100 del plenario.

NOTIFÍQUESE

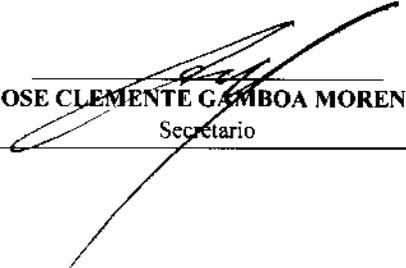

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

abv

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **27 DE MARZO DE 2017**, a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

12

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333101220150059800

Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2017.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que las partes interpusieron recurso de apelación contra la sentencia emitida en este proceso


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-2127

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 1100133310122015-00598-00

ACCIONANTE: NELSON BOLAÑOS RAMOS

ACCIONADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Bogotá, D.C. veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

Previo a fijar fecha para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que el recurso de apelación presentado por la **entidad demandada** contra la sentencia de 21 de febrero de 2017, es extemporáneo.

El numeral 1 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que el recurso de apelación contra sentencias deberá interponerse y sustentarse dentro de los diez siguientes a su notificación.

En efecto, la providencia recurrida fue notificada en estrados en la misma fecha de la expedición de la sentencia (21 de febrero de 2017), de manera que el término para su interposición era hasta el 07 de marzo del mismo año,

sin embargo fue radicado ante la Oficina de Apoyo el 08 de marzo como consta a folio 13 del proceso.

En estas condiciones corresponde a este Despacho rechazarlo y fijar la fecha para la audiencia de conciliación respecto del recurso de apelación presentado por la parte actora.

En consecuencia el Juzgado

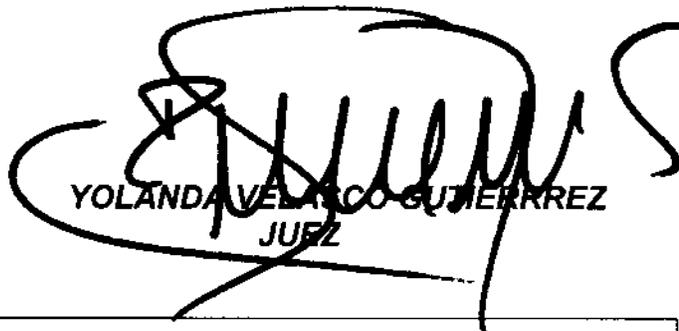
RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR POR EXTEMPORANEO el recurso de apelación presentado por la parte accionada, conforme lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. FIJAR la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE** del día **CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación ordenada por el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la accionada a la Dra. **FRANCY MARGARITA GUTIERREZ REYES** en los términos y para los efectos del poder otorgado obrante a folio 136 del plenario.

NOTIFÍQUESE

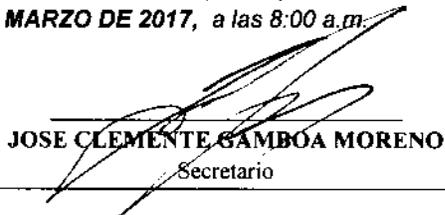

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

abv

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **27 DE MARZO DE 2017**, a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

13

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. No.
1100133350122015-00606-00

Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2017.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte accionada interpuso recurso de apelación contra el auto que negó el llamamiento en garantía.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-2135

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 1100133350122015-00606-00

ACCIONANTE: RAFAEL EDUARDO MONTEJO

ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -
UGPP

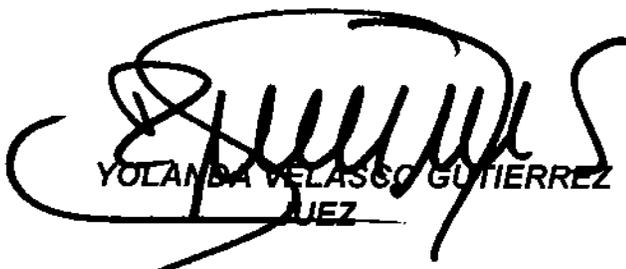
Bogotá, D.C., veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la parte accionada contra el auto de 16 de marzo de 2017.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la accionada al Dr. **OSCAR EDUARDO MORENO ENRIQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.748.173 y T.P. No. 136.855 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 7641 de 10 de diciembre de 2013 vista a folios 49 a 51 del plenario.

REMITIR en firme este auto, el proceso al Superior.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ

abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 27 DE MARZO DE 2017, a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333101220150085400

Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2017.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que el auto anterior se encuentra en firme

José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-2384

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 1100133310122015-00854-00

ACCIONANTE: MARTHA TERESA MORENO

ACCIONADOS: BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

Estando el proceso para fijar fecha para audiencia inicial, observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte actora allegó memorial en el cual manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda (fl. 190).

De conformidad con el numeral 4 de artículo 316 del CPACA se corrió traslado de la solicitud a la entidad demandada, quien guardó silencio.

Así las cosas y dado que aún no se ha dictado sentencia dentro del presente proceso conforme lo establece el artículo 314 de CGP, es procedente atender la solicitud hecha por el apoderado demandante y en consecuencia se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Cabe precisar que como la parte demandada no se opuso al escrito de desistimiento, no habrá lugar a condenar en costas a la parte actora atendiendo lo establecido en el numeral 4 del artículo 345 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

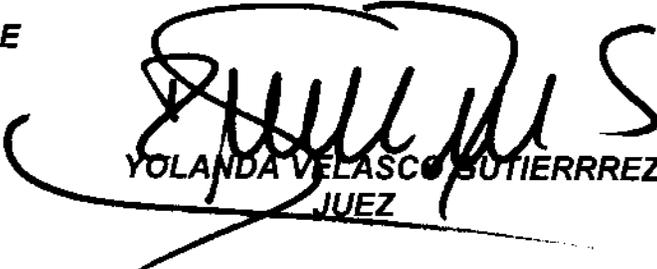
PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento de la totalidad de las pretensiones que hace el apoderado judicial de la parte actora conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. NO CONDENAR en costas a la parte actora según lo dispuesto en la parte considerativa.

TERCERO. En firme esta providencia **ARCHIVAR** el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

CUARTO. DEVOLVER a la parte actora el remanente de los gastos procesales si hubiere lugar a ello, en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE

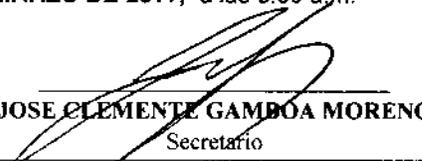

YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ

abv

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **27 DE MARZO DE 2017**, a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

15

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220150085900

Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2017.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia,
informando que la parte accionada presentó recurso de apelación

José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-2389

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 1100133350122015-00859-00

ACCIONANTE: BLANCA ALICIA HERNANDEZ

ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá, D.C. veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

FIJAR la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE** del día **CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación ordenada por el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

Yolanda Velasco Gutiérrez
YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 27 DE MARZO DE 2017, a las 8:00 a.m.*


JOSE CLÉMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

16

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 1100133350122016-00395-00

Bogotá, D.C 09 de marzo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia con recurso de reposición y en subsidio apelación.

José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-2845
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220160039500
DEMANDANTE: MARIA PATRICIA LONDOÑO LADRON DE GUEVARA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Bogotá, D.C. veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete

La apoderada de la parte demandante interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que remite el proceso por competencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En relación con el recurso de reposición presentado, el Despacho estima que los argumentos planteados por la recurrente no se ajustan a la realidad en la medida que el presente proceso se remite al Tribunal Administrativo de Cundinamarca por el factor cuantía y no a la Jurisdicción Laboral por la competencia funcional como lo plantea la apoderada. Como quiera que no existen motivos que justifiquen reconsiderar la decisión no se repondrá el auto recurrido.

De otra parte, en razón a que la decisión apelada no se encuentra enlistada en las disposiciones contenidas en el CPACA (Art.243) ni en las del CGP (Art.321) habrá de negarse por improcedente el recurso de apelación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. **NO REPONER** el auto 14 de diciembre de 2016, según lo explicado.
2. **NEGAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION** contra la misma providencia por las razones señaladas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **27 DE MARZO DE 2017**, a las 8:00 a.m.*


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

17

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
110013335012201600428-00

Bogotá, D.C. 09 de marzo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, con memorial a través del cual la parte actora indica subsanar la demanda

~~José Clemente Gamba Moreno~~
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-2879

PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 1100133350122016-00428-00

ACCIONANTE: FRANCY NUBIA SANTAMARIA

ACCIONADOS: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá, D.C., veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

En auto de 07 de diciembre de 2016 (fl.22) se inadmitió la demanda y se requirió a la parte actora para que allegara el acto administrativo cuya inaplicación pretende.

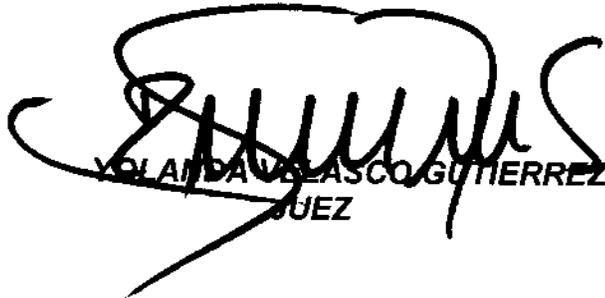
Encontrándose dentro del término legal oportuno, la parte actora aportó el acto administrativo enjuiciado. En consecuencia por adecuarse a los parámetros fijados por los artículos 162, 163 y 166 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho:

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda presentada por la señora **FRANCY NUBIA SANTAMARIA** en contra de la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.
2. **NOTIFICAR** personalmente, según lo ordenado en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, la presente providencia a las siguientes personas:
 - 2.1. Registrador Nacional del Estado Civil.
 - 2.2. Agente del Ministerio Público.
 - 2.3. Representante Legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3. **ORDENAR** que el demandante deposite, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) para cubrir los gastos ordinarios del proceso.
4. **CORRER** traslado de la demanda conforme al artículo 172 del C.P.A.C.A. por el término de treinta (30) días.
5. **ORDENAR** a la demandada dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 175 ibídem.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

abv

<p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p><i>El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 27 DE MARZO DE 2017, a las 8:00 a.m.</i></p> <p style="text-align: center;"> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>
--